

Buenos Aires, 15 de febrero de 1995.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud formulada por el titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, Doctor Antonio Guillermo Labate; y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 1088/94 se autorizó a la Subsecretaría de Administración a contratar directamente la locación del inmueble de Avda. Argentina y Diagonal 9 de Julio de la Ciudad de Neuquén, por el término de dos (2) años a partir de la fecha de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual de \$ 1.200.- (Confr. fs. 18).

Que a fs. 35 se presenta el Dr. Labate señalando que procedió a contratar una de menor precio, sita en la calle C. H. Rodríguez N° 32, 7° piso, Depto. "B" (Confr. fs. 36/37).

Que a fs. 44/45 obra el informe del Cuerpo de Tasadores Oficiales acerca del valor locativo de éste último inmueble, considerando equitativa la suma de \$ 1.000.- mensuales.

Por ello y de conformidad a lo establecido por el Art. 7° del Reglamento de Viviendas aprobado por Acordada N° 26/89,

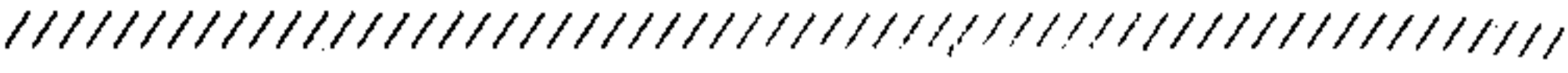
SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución del Tribunal N° 1088 de fecha 5 de octubre de 1994.

2°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a reintegrar al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Neuquén, doctor Antonio Guillermo Labate, los montos abonados y los que deba liquidar como consecuencia de la celebración del contrato correspondiente al inmueble de la calle C. H. Rodríguez N° 32, 7° piso, Depto. "B" de dicha ciudad.


3°) Encomendar a la citada Subsecretaría -de acuerdo a lo que fija el Artículo 2° de la Acordada N° 26/89- el cumplimiento por parte del solicitante de los requisitos exigidos por el Reglamento de Viviendas.

////////////////////////////////////



4°) El gasto resultante deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos.

5°) Regístrese, hágase saber y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

  
JULIO S. MONTANO